

CUDAP: EXP-UNC: 3617/2014

VISTO:

La solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía del Profesor Alfredo Caminos de la cátedra "Guión" del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Alfredo Caminos ha presentado la constancia que da cuenta de su designación como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Narración Televisiva I de la Escuela de Ciencias de la Información.

Que se encuentra vigente la Selección de Antecedentes realizada por el Departamento Académico de Cine y Tv en la cátedra en cuestión para cubrir la licencia del Profesor Caminos.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv solicita designar en reemplazo del Prof. Caminos al Técnico Daniel Tortosa como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en dicha cátedra.

Que este Consejo en sesión de fecha 10 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía al Profesor Alfredo Caminos, legajo N° 36.934, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Guión" del Departamento Académico de Cine y Tv desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 y mientras dure su designación en la Escuela de Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente al Técnico Daniel Tortosa legajo N° 49.368, como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Guión" del Departamento Académico de Cine y Tv desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 o mientras dure la licencia del Profesor Caminos.

ARTICULO 3º. El Técnico Daniel Tortosa deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.



CUDAP: EXP-UNC: 3617/2014


ARTICULO 4º. Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 5º. Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los interesados. Comunicar al Área Económico Financiera- Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Departamento de Asuntos Académicos de la Facultad de Artes. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº
CBP - GRC

035


Lic. Eduardo Schöenemann
SECRETARIO DE CONSEJO - HCD
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba